

**ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA (Expte. AM 006/2023) PARA LA SOCIEDAD HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación.

En dicho artículo se establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos por la Mesa de Contratación. La misma está contemplada en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para el suministro de MATERIAL DE OFICINA para los Centros de HECANSA, Expte. AM 006\_2023.

La **competencia** para nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación –art. 326.4 de la LCSP-; el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

Atendido lo anterior, se **ACUERDA**.

**PRIMERO.** - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

**SEGUNDO.** - La Mesa de contratación está integrada por los siguientes miembros:

**Presidente en funciones:** Dirección Financiera

**Vocales:** Dirección Unidad de Centros de Gran Canaria.  
Dirección Hotel Escuela Santa Cruz.  
Coordinador de Actividades Empresariales.  
Técnico de Formación.

**Secretaría:** Titular de la Unidad Jurídica de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

**TERCERO.** - Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación.

**CUARTO.** - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente

**D. Ciprián Rivas Fernández**

**Consejero Delegado  
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CIPRIAN RIVAS FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 25/04/2023 - 18:06:36

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jEj1SwOwDHqsgyqGO3\_PwJkGf\_9LPugC



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2023 - 11:02:20